

## **REGLAMENTO EXPOSICIONES CANINAS**

LAS EXPOSICIONES CANINAS ORGANIZADAS Y AVALADAS POR LA  
ASOCIACIÓN CANOFILA GUATEMALTECA -ACANGUA-  
SE REGIRAN POR EL PRESENTE REGLAMENTO.

### *ORGANIZACIÓN*

#### **ARTÍCULO 1**

- 1.1 Es responsabilidad de ACANGUA que los eventos que organiza y otros que avale se lleven a cabo conforme al presente reglamento.
- 1.2 La Junta Directiva de ACANGUA nombrará para cada evento, a propuesta del director de exposiciones un Presidente de Exposición quien será la máxima autoridad y el responsable de velar por el cumplimiento de este reglamento, quedando facultado para hacer las modificaciones de forma, y no de fondo.
- 1.3 Para los eventos organizados por ACANGUA se nombrara un Comité de Exposiciones, facultado por F.C.I. para reservarse el derecho de negar la participación de cualquier expositor en la exposición sea este socio o no de Acangua, o público en general.
- 1.4 En las exposiciones no organizadas por ACANGUA pero avaladas por ella, se nombrará un visor que verificará si el evento se desarrolla conforme el presente reglamento, los gastos en que incurra serán cubiertos en su totalidad por la entidad organizadora.

#### **ARTICULO 2**

Las exposiciones se efectuarán en la fecha, lugar y hora previamente señalada por ACANGUA y su funcionamiento se sujetará a las siguientes bases:

Requisitos especiales para el juzgamiento de las exposiciones; los grupos de juzgamiento son los siguientes

- Grupo 1: Perros de Pastoreo y Perros Boyeros (excepto Perros Boyeros Suizos)
- Grupo 2: Perros tipo Pinscher y Schnauzer – Molosoides y Perros Tipo Montaña y Boyeros Suizos
- Grupo 3: Terriers
- Grupo 4: Teckels
- Grupo 5: Perros Tipo Spitz y Primitivos.
- Grupo 6: Perros tipo Sabueso, Perros de Rastro y Razas Semejantes.
- Grupo 7: Perros de Muestra.
- Grupo 8: Perros Cobradores de caza, Perros Levantadores de Caza y Perros de Agua.
- Grupo 9: Perros de Compañía
- Grupo 10: Lebreles

Clases en las que se puede otorgar el C.A.C.I.B.

- Clase intermedia ( de 15 a 24 meses, obligatoria )
- Clase abierta ( a partir de 15 meses, obligatoria )
- Clase de trabajo ( a partir de 15 meses, obligatoria )
- Clase de campeones ( a partir de 15 meses, obligatoria )

#### Clase de campeones:

Para inscribir un perro en la clase de campeones, es imprescindible que uno los títulos detallados a continuación haya sido homologado a mas tardar el día del cierre oficial de inscripción se debe adjuntar una copia del título al formulario de inscripción.

- Campeón internacional de la F.C.I.
- Campeon nacional
- Se pueden reconocer los títulos de Campeon Nacional de países que no sean miembros de la F.C.I.

#### Clases en las que no se puede otorgar el C.A. C. I.B.

- Clase bebés ( hasta 6 meses, facultativa )
- Clase cachorros ( de 6 a 9 meses, facultativa )
- Clase jóvenes ( de 9 a 18 meses, obligatoria )
- Clase veteranos ( a partir de 8 años, obligatoria )

#### Clases/ concursos facultativos.

- Para ser inscritos en estas clases/concursos, el perro tiene que competir también, a título individual, en una de las clases obligatorias.
- Clase/concurso de parejas: un macho y una hembra de la misma raza y de la misma variedad, pertenecientes al mismo propietario.
- Clase/concurso de grupo de reproductores: un mínimo de tres y un máximo de cinco ejemplares de la misma raza y misma variedad independientemente del sexo, criados por la misma persona (mismo afijo) aunque dicha persona no sea la propietaria.
- Clase/ concurso de progenie: un macho o una hembra acompañados de un mínimo de tres y máximo de cinco cachorros suyos (primera generación, es decir hijo o hija)

Estas clases/ concursos facultativos tendrán lugar, preferentemente, en las pistas donde se juzgan las razas.

- 2.1 El local deberá estar abierto por lo menos dos horas antes de que se inicie el evento.
- 2.2 El juzgamiento se iniciará a la hora indicada en su oportunidad.
- 2.3 Los perros deberán estar presentes en el ante ring al momento que les toque su juzgamiento.
- 2.4 Los perros deberán presentarse al ante ring previo a ser juzgados según el orden establecido, sin necesidad de ser llamados para su juzgamiento, de lo contrario serán declarados ausentes.

- 2.5 Los perros, artículos de exposición y objetos personales serán responsabilidad directa de los expositores y manejadores, quienes se responsabilizarán por cualquier daño ocasionado al local, otros animales y a los visitantes.

### **ARTICULO 3**

Toda intención de fraude será castigada con la descalificación y anulación de los premios. Los jueces en caso de duda sobre cualquier anomalía pueden consultar con el presidente del evento.

### **ARTICULO 4**

Los fallos de los jueces son inapelables.

### **ARTICULO 5**

Son Causa de descalificación automática:

- 5.1 Los que el estándar o patrón de la raza especifique.
- 5.2 Cojera: Un ejemplar cojo no puede competir, por lo que será retirado de la pista por orden del juez sin necesidad de consultar con el veterinario general de la exposición.
- 5.3 Doble manejo, queda estrictamente prohibido el doble manejo, sea fuera o dentro de la pista, llamar la atención del ejemplar que está siendo juzgado, ya sea por el dueño, cualquier otra persona, animal o cosa, con el objeto de realzar las características, movimiento o carácter del ejemplar, so pena de descalificación y anulación de premios.
- 5.4 Se suspenderá, del evento a cualquier ejemplar que muerda a cualquier persona dentro o fuera de la pista durante la exposición. La suspensión podrá ser reportada por el presidente del evento o por medio de un escrito de la persona afectada, firmado por dos testigos fácilmente localizables avalados por el presidente del evento. El propietario del ejemplar será el responsable de cubrir todos los gastos por los daños causados por el ejemplar. En caso el perro reincida en esta actitud en futuros eventos, se le suspenderá en forma definitiva.
- 5.5 Los ejemplares que hayan sido premiados ganadores de grupos que se ausenten sin causa justificada, avalada por el veterinario oficial del evento, si fuese por problemas médicos, o por el director del evento si la causa no incumbe al ejemplar, perderán automáticamente los premios obtenidos en el evento y quedando sujeto a las sanciones según el artículo 14 de este reglamento
- 5.6 Formas para que un expositor solicite al presidente del evento que el juez revise a un ejemplar en pista si tiene dudas con respecto al estándar de la raza de un ejemplar:
- La solicitud se presentara por escrito
  - El solicitante deberá entregar un depósito en efectivo de cincuenta dólares norteamericanos o su equivalente en quetzales.

- El juez será el que determine si el reclamo procede o no.
- Si el reclamo procede se devolverá el depósito al solicitante de lo contrario pasara a los fondos de ACANGUA.

## **ARTICULO 6**

Inscripción de Ejemplares:

- 6.1 Para participar como expositor de uno o más ejemplares deberán inscribirse utilizando una hoja oficial por cada ejemplar, durante el período señalado por ACANGUA. Para poder participar en los eventos organizados y/o avalados por esta asociación es requisito indispensable ser socio propietario, contribuyente, vitalicio, honorario u ordinario, no ser sujeto de sanción disciplinaria que le impida participar en los eventos, de no cumplir con estos requisitos, deberá ser aprobado por la junta directiva de ACANGUA. (No válido para ejemplares extranjeros)
- 6.2 Para participar en las exposiciones caninas deberá presentar un Registro. No se aceptan registros temporales. En el caso de ejemplares importados deben registrarse como CPRG (Certificado de Pureza Racial Guatemalteco), dejar en calidad de depósito Q 500.00 (quinientos quetzales) con los cuáles cuentan con 12 meses para presentar el pedigree del ejemplar, en ese momento se realiza la devolución del depósito. Pasados los doce meses no se reintegra esta cantidad.
- 6.3 La inscripción de un ejemplar será válida únicamente cuando sea cancelada en su totalidad. Las inscripciones por teléfono, fax o correo electrónico de ejemplares nacionales, sólo se harán efectivas si se cancelan a más tardar el día del cierre de la inscripción extemporánea. Los ejemplares extranjeros podrán inscribir como fecha límite el día de cierre de inscripciones extemporáneas, y deberán cancelar a más tardar antes del inicio del evento. Todo ejemplar que se inscriba en un evento y no se presente deberá obligatoriamente cancelar su inscripción, de lo contrario no podrá participar en ningún evento organizado o avalado por ACANGUA
- 6.4 A criterio del comité organizador, podrán aceptarse inscripciones extra catálogo con un recargo adicional, siempre y cuando el número de participación lo permita.
- 6.5 Un Juez no podrá juzgar más de 175 ejemplares en pista en un mismo día. Si la participación fuera mayor, como primera opción se le comunicará al juez invitado para ver si acepta o no el juzgar más de 175 perros, de no aceptarlo se nombrará un juez auxiliar como complemento.

## **ARTICULO 7**

Del Campeonato Guatemalteco de Belleza:

- 7.1 En cada raza o variedad solo puede haber un macho y una hembra con derecho al C.A.C.G.B. los cuales otorga el juez a su criterio.
- 7.2 Si un ejemplar tiene acumulado los seis puntos y le otorgan un 7°. Punto, éste será trasladado a la reserva otorgada.
- 7.3 Los ejemplares que tengan acumulados cinco puntos y que no hayan cumplido los quince meses de edad y el juez le otorgue el sexto punto nacional, éste se le acreditará a la reserva otorgada.
- 7.4 Es requisito indispensable que uno de los certificados sea otorgado después que el ejemplar haya cumplido quince meses de edad.
- 7.5 Para otorgar el certificado nacional de belleza es necesario que en exposiciones nacionales e internacionales organizadas por ACANGUA se presenten por lo menos 100 (cien) perros en pista y para las exposiciones regionales avaladas por ACANGUA se presenten 75 (setenta y cinco) perros en pista entonces el certificado valdrá un punto. Los certificados para CAM-GUA se otorgaran a los ejemplares que obtengan la calificación de excelente. Se requieren 8 (ocho) certificados al campeonato guatemalteco de belleza otorgados por 8 (ocho) jueces diferentes, un C.A.C.I.B. o la reserva al C.A.C.I.B.; y la participación en uno de los principales eventos internacionales: FCI Guatemala International Dog Show o la Expocan Internacional de Noviembre, para que ACANGUA otorgue a un ejemplar Nacional el título de Campeón Guatemalteco de Belleza. Cuando en pista en eventos organizados por ACANGUA se presenten menos de 100 (cien) ejemplares, el certificado tendrá un valor de medio punto, y en los eventos avalados por ACANGUA que tengan menos de 75 (setenta y cinco) en pista el certificado tendrá un valor de medio punto. Cuando se presenten en pista más de 6 (seis) ejemplares del mismo sexo de una raza o variedad, en las diferentes categorías se otorgaran 2 (dos) certificados de para el Campeonato Guatemalteco de Belleza al ejemplar vencedor. cuando en macho o hembra, de una misma raza o variedad compiten 6 (seis) o mas ejemplares por el título de vencedor, si en uno de los dos sexos hay menos de 6 (seis) ejemplares el vencedor deberá competir contra el vencedor del sexo opuesto y ganarle para que este ejemplar obtenga los dos certificados.
- 7.6 A partir de esa misma exposición para obtener el título de Gran Campeón Guatemalteco –GCG-, los ejemplares machos deberán obtener seis (6) puntos, y las hembras cinco (5) puntos, sin importar el número de ejemplares en pista.  
El punto para –GCG- se otorgará únicamente al ejemplar ganador de la raza de la categoría especial, y al sexo opuesto al ganador de la raza.  
Los ejemplares que residen en el extranjero y que participen en un evento internacional organizado o avalado por ACANGUA y

- obtengan el título CAM-GUA necesitan únicamente dos puntos al gran campeón guatemalteco para obtener el título GCG.
- 7.7 Para los ejemplares extranjeros en exposiciones internacionales es necesario obtener dos certificados nacionales y un certificado Internacional de Belleza –C.A.C.I.B. para ellos no aplica la cantidad de ejemplares en pista. Si el ejemplar extranjero no obtuvo su campeonato guatemalteco y quisiera seguir participando en eventos nacionales para obtener su título, se le aplicara el artículo 7.5 o deberá volver a un evento internacional, a completar los puntos que le hagan falta.
- 7.8 A ningún perro se le homologará ningún título que no sea acreditado por la entidad correspondiente.
- 7.9 Los ejemplares que participan en la categoría Joven optan al Certificado de Campeón Joven Guatemalteco (CAM-JOV-GUA) con 4 (cuatro) puntos de 1er. lugar con calificación de excelente.
- 7.10 Los ejemplares que participan en las categorías Cachorros, Intermedia y Abierta pueden optar al Certificado Nacional de Belleza (CAM-GUA) en exposiciones Nacionales, (En las Internacionales se juzga apegados a lo reglamento de Exposiciones de la FCI).

## **ARTICULO 8**

Libro de Juez:

- 8.1 El libro de Juez se hará en formulario oficial aprobado por ACANGUA.
- 8.2 El Juez, o la persona que él autorice, deberá escribir sus anotaciones siempre con tinta.
- 8.3 Las únicas personas autorizadas para hacer anotaciones en libro de juez durante la exposición serán el juez, o la persona que él designe.
- 8.4 Únicamente el Presidente del evento y el Juez pueden efectuar correcciones en el libro de Juez y deberán respaldar con la firma.

## **ARTICULO 9**

Orden para llevar a cabo el Juzgamiento de los Ejemplares

- 9.1 Raza o variedad.
- a. Siempre deberán estar en la pista los ejemplares con su manejador, quien deberá llevar en el brazo izquierdo el número con el que está compitiendo el ejemplar.
  - b. Un ejemplar podrá ser cambiado de manejador en la pista, siempre y cuando el juez lo autorice. El cambio de manejador debe solicitarse previamente al juez.
  - c. El orden de juzgamiento es por raza o variedad de ésta, en cada uno de los grupos, categorías, de acuerdo con el orden de categorías establecido en este reglamento.

- d. Todos los ejemplares deberán entrar en la pista cuando se vaya a juzgar la clase en que estén inscritos.
  - e. Primero se juzgarán los machos de cada clase, exceptuando los inscritos en cachorro A y especial.
  - f. Entre los machos que obtengan el primer lugar de su clase con calificación de Excelente, se seleccionará al macho vencedor, a quien el juez le podrá dar un Certificado al Campeonato Guatemalteco de Belleza -C.A.C.G.B.- si a su criterio lo merece. Si se otorga el C.A.C.G.B. el ejemplar que ganó el segundo lugar de esta clase y que tenga calificación de Excelente competirá con el primer lugar de las clases para seleccionar al ganador reservado del C.A.C.G.B.
  - g. Las hembras serán juzgadas con el mismo procedimiento que los machos.
  - h. El mejor de Clase Bebés de la raza o variedad será juzgado según el criterio del Comité Organizador.
  - i. Después de haber juzgado la clase hembra de Clase cachorros, se llamará al macho ganador de la misma clase, para premiar al mejor de clase cachorros de la raza o variedad.
  - j. Después de haber juzgado la clase joven, se llamará al macho ganador de la misma clase, para premiar al mejor joven de la raza o variedad.
  - k. Para seleccionar el mejor macho y hembra de la raza o variedad, se juzgarán sin distinción de sexo, los perros inscritos en la clase especial, junto con el macho y hembra vencedora, después se escogerá al mejor de la raza o variedad de la raza, al mejor de sexo opuesto de la raza o variedad y su reservado.
- 9.2 Mejor de clase cachorros y clase joven de exposición. Todos los ejemplares ganadores de mejor de clase cachorros y mejor ejemplar de clase Joven de la raza o variedad competirán antes de juzgarse el mejor de exposición. Para los mejores ejemplares de exposición de clase bebés y Cachorros, se premiarán del primero al cuarto lugar de cada uno.
- 9.3 Mejor de grupo. Todos los ejemplares ganadores de la raza o variedad de la raza con calificación Excelente, competirán al finalizar el juzgamiento por el mejor de grupo, premiándose del primero al cuarto su juzgamiento, será al finalizar el juzgamiento de mejores de raza o variedad de cada grupo, teniendo los mejores de cada grupo la obligación de presentarse para el juzgamiento de mejor de exposición. Las razas que no estén reconocidas por la F.C.I. (ni definitiva, ni provisionalmente) podrán también ser presentadas; sin embargo, en este caso, dichas razas deben estar reconocidas a nivel nacional y los propietarios de los perros pertenecientes a estas razas tienen que tener un pedigrí emitido por una entidad nacional miembro o contratante. Además, estas razas tienen que figurar en una sección específica del catálogo (razas no reconocidas por la

F.C.I.). Estas razas no pueden optar al C.A.C.I.B., a los varios títulos de la F.C.I. ni competir por los “mejores de grupo”

- 9.4 Mejor de Exposición. Los ejemplares que hayan obtenido el primer lugar de grupo competirán por el mejor ejemplar de exposición, premiándose del primero al cuarto. Solo se juzgará con reservado al mejor de exposición, el ejemplar al que pertenece el mejor de exposición.
- 9.5 Mejor cría guatemalteca. Se juzgará a los ejemplares nacidos en Guatemala mejor clasificados en cada grupo, y con calificación de excelente. El juzgamiento de Cría Guatemalteca, es distinto al de Mejor de Exposición. Únicamente en el caso de que el Ganador de Mejor de Exposición sea un ejemplar nacional, La Cría Guatemalteca es automática.

9.6

#### **ARTICULO 10**

De las cuotas.

Las cuotas de inscripción serán fijadas por la Junta Directiva de ACANGUA y se cancelarán sin excepción al momento de inscribir al ejemplar, con excepción de los ejemplares extranjeros, que deberán cancelar antes del inicio del evento.

#### **ARTICULO 11**

Catálogo

- 11.1 Para cada exposición se elaborará un catálogo de los ejemplares inscritos. En la portada del mismo se indicará lo siguiente:
- a. Que se trata de un evento organizado por ACANGUA.
  - b. Nombre del evento
  - c. La fecha del evento
  - d. Lugar del evento
  - e. Juez del evento
  - f. Logotipo de patrocinadores
  - g. Tipo de evento
  - h. Logotipo de F.C.I.
- 11.2 Los perros mencionados en el catálogo son clasificados por grupos o categorías, en orden alfabético dentro del grupo por raza o variedad de raza, y dentro de la raza o variedad de la raza por sexo y clases. La información específica de cada ejemplar inscrito incluye:
- a. Clase en que compiten
  - b. Sexo
  - c. Número con el que compiten
  - d. Nombre registrado en ACANGUA
  - e. Número registrado en ACANGUA
  - f. Lugar de nacimiento



- g. Fecha de nacimiento
  - h. Nombre del padre y su número de registro
  - i. Nombre de la madre y su número de registro
  - j. Nombre del propietario y su número de teléfono
  - k. Nombre del criador y su número de teléfono
- 11.3 Los perros del extranjero que compitan en Guatemala tendrán que participar con el número de registro de su país de origen.
- 11.4 A cada expositor se le otorgará gratuitamente un ejemplar del catálogo.

## **ARTICULO 12**

Expositores y publico.

- 12.1 Al inscribir un ejemplar en la exposición, el expositor tiene que aceptar y acatar todas las disposiciones de este reglamento y cumplirlas en todos sus aspectos durante las horas de juzgamiento.
- 12.2 Los propietarios de los ejemplares o sus manejadores serán responsables de tenerlos listos en el antering, a fin de entrar cuando les toque su juzgamiento y no retrasar el desarrollo del evento. Esto significa que no es responsabilidad del asistente de antering, secretario de juez ni de ningún miembro del comité organizador, el localizar a cualquier ejemplar o manejador. Debe de entenderse que el esperar a un ejemplar para entrar al ring es una cortesía extendida a ellos, ya que no hay ningún artículo en los reglamentos de ACANGUA que indique que un juez debe de esperar al propietario o manejador para entrar al ring con su ejemplar. No se esperará a ningún ejemplar en el antering ni se cambiará el orden de juzgamiento de las razas.
- 12.3 Para ingresar a la pista de calificación, el manejador llevará en el lugar indicado el número del ejemplar en el catálogo. Deberá presentarse correctamente vestido y guardar una conducta adecuada. Queda terminantemente prohibido lucir en su vestimenta cualquier tipo de propaganda comercial o de criaderos.
- 12.4 Cualquier reclamo de tipo administrativo o de cualquier incumplimiento del presente reglamento deberá hacerse por escrito y presentarlo al director de exposición, con copia a la Junta Directiva, dentro de un plazo no mayor de 48 horas.
- 12.5 ACANGUA se reserva el derecho de admisión de cualquier persona en todos los eventos realizados y/o avalados por esta asociación.

## **ARTICULO 13**

Prohibiciones a los expositores, manejadores y público en general.

- 13.1 Presentarse en estado de ebriedad o cualquier otro tipo de intoxicación.

- 13.2 Mala conducta hacia un juez.
- 13.3 Presentar reclamo a los jueces o sus ayudantes.
- 13.4 Consignar datos falsos en la hoja de inscripción, quedando sujetos a las sanciones que determine el comité organizador.
- 13.5 No se permite que niños manejen ejemplares que a criterio de un juez o del comité de exposición, no puedan ser controlados por el niño y que podrían provocar accidentes.
- 13.6 Retirar a sus ejemplares de la pista de calificación sin causa justificado o sin la autorización del juez.
- 13.7 Maltratar a cualquier ejemplar en el evento.
- 13.8 Agredir a otra persona, sea esta expositora, propietaria de ejemplares, miembros de la Asociación Canófila Guatemalteca o Público en General, usar lenguaje impropio o actuar de manera incorrecta conforme las normas sociales y el espíritu deportivo que debe prevalecer en estos eventos.
- 13.9 Exhibir y portar arma de fuego, corto-punzantes o de otra índole en el evento.
- 13.10 Las actividades que interrumpan el buen funcionamiento del evento, por ejemplo; juegos de pelota, globos, etc.

#### **ARTICULO 14**

Sanciones a los expositores, dependiendo de la gravedad de la falta:

- 14.1 Llamada de atención por escrito
- 14.2 Prohibición temporal de participación en eventos organizados o avalados por ACANGUA
- 14.3 Prohibición permanente en los eventos organizados o avalados por ACANGUA
- 14.4 Anulación de los premios obtenidos por el ejemplar
- 14.5 Comunicado a todas las asociaciones y federaciones afiliadas a F.C.I. para extender la sanción de cada una de ellas.
- 14.6 Las sanciones aplicadas podrán tener recurso de apelación ante el Tribunal de Honor de ACANGUA.
- 14.7 El comité organizador tendrá un plazo de quince días a partir de la fecha de recibido un reclamo, para responder el reclamante de esté y dar a conocer ante la Junta Directiva de ACANGUA durante el mismo período los antecedentes que lo ameritaron.
- 14.8 La Junta Directiva es la que dictaminara la sanción correspondiente y que precederá como los juzgue conveniente, en un plazo de 15 días a partir de la fecha de recibidos los antecedentes del caso.

#### **ARTICULO 15**

Premiación: Los premios podrán ser:

- 15.1 Certificados
- 15.2 Moñas
- 15.3 Trofeos

- 15.4 Para premiación en categoría en cada raza o variedad de raza se usará la tarjeta única con cuatro casillas de premiación, 1º., 2º., 3º. y 4º. de categoría; Clase Bebés y Clase Cachorros, Clase Joven, macho y hembra vencedora, mejor de la raza y/o variedad de la raza. Los puntos en disputa se otorgarán en la misma tarjeta.
- 15.5 Para premiar al mejor de la raza, moña y/o certificado, a los mejores de grupo y de exposición, trofeo y/o moña y/o certificado.

## **ARTICULO 16**

### Exposiciones con puntos internacionales

- a. Certificado de Aptitud al Campeonato Centro Americano de Belleza -C.A.C.C.A.B.; El Certificado Latinoamericano de Belleza -C.A.C.L.A.B. El certificado de Aptitud al Campeonato Internacional de Belleza C.A.C.I.B., El certificado de Aptitud al Campeonato Panamericano de Belleza C.A.C.P.A.B, serán otorgado de acuerdo al reglamento de cada una de estas instituciones.

## **ARTICULO 17**

### Definición de la calificación que otorga un Juez.

- 17.1 Excelente: debe atribuirse a un ejemplar que se aproxime muy cerca al estándar ideal de la raza, que se presente en perfecta condición y que realice un conjunto armonioso y equilibrado teniendo clase y brillante andar. La superioridad de sus cualidades con relación a la raza dominará a sus pequeñas imperfecciones, pero poseerá las características de su sexo.
- 17.2 Muy Bueno: Se atribuirá a un ejemplar perfectamente tipificado y equilibrado en buena condición física. Se tolerarán algunos defectos visuales veniales pero no morfológicos. Este calificativo puede recompensar un perro de calidad.
- 17.3 Bueno: Se otorgará a un ejemplar que posea las características de la raza pero que presente defectos, siempre y cuando estos no sean eliminatorios.
- 17.4 SUFICIENTE Debe ser otorgado a un perro que corresponda adecuadamente a su raza, sin poseer las características generalmente aceptadas, o cuya condición física deje algo que desear.
- 17.5 DESCALIFICADO: Debe ser otorgado a un perro que no corresponda al tipo requerido por el estándar de la raza, que exhiba un comportamiento claramente distinto al del estándar o tenga conducta agresiva, que tenga anomalías testiculares, que tenga defectos dentales o anomalías maxilares, que exhiba una imperfección de color y/o pelaje o que muestre claramente signos de albinismo. Esta calificación también se otorgara a los perros que apenas correspondan a una sola característica de la

raza, de tal modo que su salud se vea amenazada. Tiene que otorgarse también a perros que presenten faltas eliminatorias en relación al estándar de la raza.

Los perros que no puedan recibir una de las calificaciones arriba mencionadas, serán retirados de la pista con:

**NO PUEDE SER JUZGADO:** Esta valoración se atribuye a cualquier perro que no se mueva, que constantemente salte sobre su guía o trate de salir de la pista, lo que hace imposible evaluar el desplazamiento y el movimiento, o si un perro evita constantemente que el juez lo examine, y hace imposible el inspeccionar la mordida y los dientes, la anatomía y la estructura, la cola o los testículos, o si pueden ser observados los vestigios de operaciones o tratamientos que parezcan hechos con la intención de provocar un posible engaño

Lo mismo se aplica si el juez tiene amplias razones como para sospechar de operaciones hechas con la intención de corregir la característica o condición original (parpados, orejas, cola) La razón por la que el perro recibió un **NO PUEDE SER JUZGADO** tiene que ser asentada en el informe del juez.

## **ARTICULO 18**

- 18.1 Personas que no pueden exhibir sus ejemplares ni con manejador.
- a. Ayudante o asistente de juez y secretario de mesa.
  - b. Aprendiz de juez, si esta trabajando en la pista con el juez
  - c. Personas que tengan parentesco con el juez, un socio, parientes cercanos o personas que convivan bajo el mismo techo.
- 18.2 Personas que no pueden exhibir sus ejemplares pero si con manejador.
- a. Presidente de la Junta Directiva de ACANGUA.
  - b. Presidente del Evento.
  - c. Asistente de Antering
  - d. Personas que atiendan al juez.
- 18.3 Perros que no se pueden inscribir
- a. Los de propiedad del Juez
  - b. Los criados por el juez hasta después de 6 meses de la fecha de venta o traspaso.

**ARTICULO 19****Niño Manejador y Joven Manejador**

- 19.1 En el concurso de Niño y Joven Manejador, debe juzgarse únicamente la habilidad y destreza no deben de influir para el otorgamiento de los premios.
- 19.2 Limitaciones a los jueces: Ninguna persona podrá juzgar un concurso de Niño y Joven Manejador si dentro de los participantes hay familiares de cualquier grado o Niños y Jóvenes que sin ser parientes vivan con ellos, así como tampoco podrán juzgar si uno o varios de los ejemplares que se encuentran en la pista son de su propiedad o copropiedad.
- 19.3 Categorías para el curso.
- De 5 a 8 años "A"
  - De 9 a 12 años "B"
  - De 13 a 17 años "C"
- 19.4 Se premiarán
- El primer lugar: 5 puntos
  - El segundo lugar: 3 puntos
  - El tercer lugar: 2 punto
  - El cuarto lugar: 1 punto
- 19.5 Doble manejo:  
Queda estrictamente prohibido el doble manejo.
- 19.6 Formas de Inscripción: El niño o joven que participe en el Concurso de Manejadores deberán acudir a la Mesa de Inscripción, llenar solicitud la cual debe ser firmada por el padre o persona adulta responsable del niño. Para la participación del niño se toma en cuenta la edad en que se inscribe.
- 19.6.1 Con la edad que se inscriban en el primer evento Participarán todo el año.
  - 19.6.2 Para la premiación de fin de año tendrá que Acreditarse edad con fotocopia de fe de edad respectiva.

**ARTICULO 20****Exposiciones avaladas por ACANGUA**

- 20.1 Requisitos para la realización de un evento.
- Presentar solicitud por escrito ante la Junta Directiva de ACANGUA, consignando la fecha, hora y lugar del evento con tres meses de anticipación.
  - Proponer al juez que juzgará el evento con tres meses de anticipación; el que será autorizado por la Junta Directiva de ACANGUA.
  - ACANGUA cobrará por el aval otorgado a los organizadores del evento, 20% del valor total de las inscripciones o \$125.00 lo que sea mayor.
  - El evento debe realizarse de acuerdo al reglamento de exposiciones.

- e. Cuando un Club o Comité Organizador cancele un evento previamente avalado por ACANGUA, tendrá una sanción pecuniaria establecida por Junta Directiva.
- f. En las especializadas donde participan más de 20 ejemplares, Se otorgará certificado nacional correspondiente a cada categoría.

Ultimo cambio 14 de enero de 2020.